

**Decreto 74/1993, de 15 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico; Santa María de Melque en San Martín de Montalbán (Toledo).**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de Santa María de Melque en San Martín de Montalbán (Toledo) conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el sitio estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Sitio Histórico.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 1993.

**DISPONGO**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, Santa María de Melque en San Martín de Montalbán (Toledo) cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 15 de junio de 1993.

**JOSE BONO MARTINEZ**

El Consejero de Educación y Cultura

**JUAN SISINIO PEREZ GARZON**

**ANEXO**

**DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA**

Melque se encuentra al Norte del término municipal de San Martín de Montalbán (provincia de Toledo) y cerca del límite con el de La Puebla de Montalbán.

El Sitio Histórico de Melque está formado por una serie de elementos. Destaca, en primer lugar, la iglesia de Santa María, alrededor de la iglesia existe un importante yacimiento arqueológico, excavado en parte, que corresponde básicamente a un monasterio visigodo como la iglesia.

Rodeando el monasterio y su iglesia quedan restos de una cerca, posiblemente la monástica. Dentro del terreno de ésta, se conservan -además de una serie de construcciones turriformes- los muros de cinco presas romanas y de otras dos menores de cronología posterior.

El yacimiento arqueológico no solamente es visigodo, sino que hay indicios de su existencia desde época prerromana y ha perdurado durante toda la Edad Media. El paraje albergó también una villa romana de explotación minera, como lo demuestra el conjunto de presas mencionadas anteriormente, así como el canal que conduce a la zona mineralógica.

El conjunto está situado en un paraje con vegetación autóctona que, aunque aclarada por la acción humana, puede considerarse paisaje natural no transformado y que, por lo tanto, es un valor más del Sitio Histórico.

La Iglesia de Santa María de Melque

La Iglesia de Santa María, declarada Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 3 de junio de 1931, es una construcción visigoda de cruz latina, con dos naves sencillas que se cruzan y a la que se adosan posteriormente habitaciones laterales.

El ábside con planta de herradura interior, a forma de cabeza, está cubierto con un casquete de cuarto de esfera peraltado.

El anteábside, las dos naves laterales, Sur y Norte y la nave de los pies, forman una cruz griega y se cubren con sendas bóvedas de cañón peraltadas a la misma altura, que apoyan sobre una mol-

dura decorada con estrías que recorre longitudinalmente todo el edificio.

Estos cuatro espacios definen el crucero de la nave. Sus esquinas con dobles pilastras cilíndricas soportan los arcos torales en los que se apoyan las paredes del cimborrio, cubierto con una cúpula vaída sobre cuatro tímpanos. Estos transforman el espacio cuadrangular del cimborrio en circular. Dentro de esta estructura, contraponiéndose al ábside, se encuentra el pórtico, hoy desaparecido y definido solamente por sus cimientos.

#### El Monasterio Visigodo

Los restos que se conocen del monasterio visigodo se deben a las excavaciones y posterior estudio realizado por L. Caballero y J.L. Latorre Macarrón durante los años 1973 y 1980. Corresponden a restos de muros que definen el trazado de una edificación con dos plataformas a distinta altura. En la superior, con una forma de pentágono irregular, se sitúa en el centro de la iglesia y sobre su borde Oeste el conjunto etnológico. Separando estas dos plataformas, se encuentra el edificio más grande y completo de los conocidos, hasta ahora, por la excavación. Es un edificio de tres naves y pórtico, probablemente de dos alturas y con forma basilical, es decir, con una doble altura sólo en la nave central de muros más gruesos.

El resto de las construcciones excavadas en la plataforma inferior en su lado NE, serían de una sola nave, con un ancho aproximado de 5 m. entre caras externas, definiendo un patio, sin pórtico, posiblemente de acceso al monasterio, con las cuadras y caballerizas, y la zona de hospedería. En la excavación que se realizó en la esquina N. aparecen restos de tres habitaciones, la más exterior con contrafuertes en su lado NE, y los muros regresados podría ser una torre, lo que confirmaría el carácter defensivo de estas edificaciones y al mismo tiempo se situaría una de las esquinas del monasterio.

La tipología de edificio conventual, rodeando la iglesia, que se encuentra en el centro del claustro principal, y exenta de todas las edificaciones, era desconocida hasta ahora en España, siendo Melque el único ejemplo que poseemos. Esta tipología es de procedencia Bizantina.

#### Conjunto de casas labriegas

La iglesia de Santa María en el último momento de su historia, generó a su alrededor un conjunto de arquitectura popular típico de La Mancha. La iglesia se usó como cuadra, redil de cabras, pajar y secadero de tabaco de una casa de labor, que desarrolló su programa de necesidades agrícolas y de vivienda, ajena completamente al carácter de la iglesia, a la cual integra dentro de su conjunto.

Las casas de Melque se ordenan en dos grupos independientes de edificaciones, adoptando una forma en "U" de brazos abiertos al oeste de la Iglesia, la cual cierra esta "U" por el Este creándose una plaza. Se define así un espacio típico del urbanismo y de las casas manchegas, el patio o la plaza, siendo el inicio de un núcleo de población.

#### OBJETO DE LA DECLARACION

El Sitio Histórico de Melque se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 39° 45' Lat. Norte y 0° 41' Long. Oeste de Madrid. (Mapa Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, hoja nº 656, Gálvez).

El perímetro que delimita este Bien de Interés Cultural adopta una forma poligonal definida por los lados entre los vértices que se describen a continuación de acuerdo con los datos de parcelas, caminos y arroyos que constan en la hoja correspondiente al polígono 7 del término municipal de S. Martín de Montalbán, del mapa nacional parcelario.

El primer vértice se define por la intersección de las divisorias entre las parcelas 5, 6, 37 y 38 sobre la "cañada particular". Desde él el perímetro va en línea recta al vértice segundo, situado al E. del anterior y definido por la intersección de las parcelas 34, 33 y 38 sobre la unión del "camino de Melque" y el "camino" situado entre las parcelas 34 y 33. Desde este continúa en línea recta al vértice tercero, también al E. del interior y definido por la intersección de las parcelas 32-g, 41, 26 y 27 sobre el "arroyo de las Zorras". A partir de él se sigue la orilla O. de este arroyo hasta el vértice quinto, situado al NE. del anterior, sobre la divisoria entre las parcelas 13-b y 25 y a 25 mts. al SE. de la intersección

entre las parcelas 13-a, 13-b y 25 y a 50 mts. al NO. de la intersección de las 13-b, 26 y 25. Este vértice así delimitado se une en la línea recta con el siguiente vértice sexto, situado al N. del anterior y definido por la intersección de las parcelas 17, 16 y 15 sobre el "arroyo de Melque". El vértice séptimo se sitúa en línea recta y al N. del anterior de la intersección de la "vereda de Melque de la Puebla" con la divisoria de los términos municipales de la Puebla de Montalbán y de San Martín de Montalbán, dejando a uno y otro lado las parcelas 15 y 9 y sin rebasar el término municipal de San Martín de Montalbán. El vértice octavo se sitúa en línea recta hacia el SO., respecto al anterior y se define por la intersección de las divisorias entre las parcelas 8-a y 7-a y el extremo norte del "camino de las casas de Gómez a la Pedernala". El vértice noveno se sitúa al S. y en línea recta con el anterior, en la intersección de las parcelas 7-a, 6-a, 3 y 5 sobre el "arroyo de Melque". Desde este vértice el perímetro poligonal se cierra dirigiéndose en línea recta al vértice primero, situado al S. del anterior y con el que se inició esta delimitación.

Todo ello según plano adjunto nº 1.

#### AREA DE PROTECCION

Su perímetro de delimitación adopta una forma poligonal definida por las líneas de unión de los vértices que se describen a continuación de acuerdo con las divisorias de parcelas, caminos y arroyos señalados en las hojas que corresponden al mapa nacional parcelario del Instituto Geográfico Nacional de la provincia de Toledo.

Los cinco primeros vértices, primero al quinto, se sitúan en el polígono 33 del término municipal de San Martín de Montalbán. El vértice primero se define por la intersección sobre la "vereda cabritera" del polígono 6 (divisoria entre las parcelas 61 y 62) con la de las parcelas 2 y 3 de dicho polígono 33. El perímetro va en línea recta desde éste al vértice segundo situado a su E. en la intersección de la divisoria de las parcelas 3, 4 y 5-a, siguiendo, también en línea recta y hacia el E., al vértice tercero. Este vértice se sitúa sobre el "camino de Menasalva a Puebla de Montalbán", entre las parcelas 12-a y 13-a, en un punto situado a 425 mts. al S. en línea

recta de la intersección entre la "vereda cabritera" y el citado "camino de Menasalvas a Puebla de Montalbán" y a 550 mts. en línea recta al N. desde la intersección del "camino de Gálvez a Pradocalvo" con el citado "camino de Menasalvas a Puebla de Montalbán". Desde aquí continúa en línea recta hacia el E. hasta el vértice cuarto, en la intersección de las divisorias de las parcelas 17, 18-a y 19-b. De allí, en línea recta hacia el N. al vértice quinto, definido por la intersección sobre la "vereda cabritera" de las divisorias de las parcelas 17 y 19-b. Este vértice linda con el polígono 7 del término municipal de S. Martín de Montalbán.

Los siguientes vértices, sexto y séptimo, se encuentran dentro del polígono 7 del término municipal de S. Martín de Montalbán. Desde el anterior, el perímetro sigue en línea recta hacia el N. hasta el vértice sexto que se define por la intersección de las divisorias de las parcelas 22 e, 23-b y 18-a, para seguir en línea recta al N. hacia el vértice séptimo definido por la intersección del "arroyo de Ripas" con la divisoria de los límites de S. Martín de Montalbán con la Puebla de Montalbán y lindando ya con el siguiente polígono.

El siguiente vértice, octavo, linda con el polígono 14, hoja 1ª y con el polígono 16, hoja 1ª del término municipal de La Puebla de Montalbán y se sitúa en el cruce del "arroyo de Ripas" con el "camino de Valdigüelo". Desde el vértice anterior sigue la orilla S. del "arroyo de Ripas", hacia el NO. según se define en el plano de estos polígonos.

El perímetro luego sigue en línea recta desde el punto octavo yendo hacia el SO, a encontrarse con el vértice noveno que linda entre el polígono citado 16, hoja 1ª de la Puebla de Montalbán y de nuevo con el polígono 7 del término municipal de S. Martín de Montalbán y se define por la unión de las divisorias de la parcela 141 del polígono 16 de La Puebla de Montalbán con las de las parcelas 17-a y 8-a del polígono 7 de San Martín de Montalbán, sobre divisoria de ambos términos municipales. Luego el perímetro continúa en línea recta hacia el SO. hasta el vértice décimo, que linda entre los polígonos 7 y 6 del término municipal de S. Martín de Montalbán y se define por la intersección sobre el "camino de Menasalvas a la Puebla de

Montalbán" de la divisoria de las parcelas 51 y 50 del siguiente polígono.

Los últimos dos vértices, undécimo y duodécimo, pertenecen al polígono 6 de S. Martín de Montalbán. Desde el ya definido vértice décimo, sigue el perímetro en línea recta hacia el SO. hasta el vértice undécimo definido por la intersección de las divisorias entre las parcelas 69, 68 y 61 y en línea recta, desde él y hacia el O., hasta el duodécimo definido por la intersección de las divisorias entre las parcelas 68, 61 y 62. El perímetro termina cerrando en línea recta hacia el S. hasta llegar al vértice primero, que linda entre este polígono y el 33 del mismo término, definido al principio

de esta delimitación de la zona afectada por el Bien de Interés Cultural.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de los citados polígonos y los une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de su valor histórico.

Ver plano nº 2.



